

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 10 DE JUNIO DE 1960

} No. 14.147

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 324, 325, 326, 327, 328 y 329 de 27 de julio de 1959, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 409 de 30 de agosto de 1957, por el cual se corrige un decreto.

Decretos Nos. 401 y 402 de 30 de agosto de 1957, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 437 de 20 de mayo de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 34 de 1° de junio de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 113 y 114 de 8 de febrero de 1957, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto N° 115 de 8 de febrero de 1957, por el cual se crea un puesto.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 324

(DE 27 DE JULIO DE 1959)

por el cual se nombran los Suplentes del Alcalde Municipal del Distrito de Olá, Provincia de Coclé, y se declara sin efectos el Decreto N° 207 de 14 de mayo de 1959.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el artículo 38 de la Ley 8° de 1° de febrero de 1954, "Sobre Régimen Municipal",

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Victorino Cruz y Aminta Peña de Real, Primer y Segundo Suplente del Alcalde Municipal del Distrito de Olá, Provincia de Coclé.

Artículo segundo: Decláranse sin efectos los nombramientos de los Suplentes del Alcalde del Distrito de Olá, Provincia de Coclé, efectuados mediante Decreto Ejecutivo N° 207 de 14 de mayo de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

DECRETO NUMERO 325

(DE 27 DE JULIO DE 1959)

por el cual se hacen dos nombramientos interinos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Luz Evelia Amillátegui, Oficial de 4ª Categoría en el Departamento de Corrección, por el término de dos meses de vacaciones concedidos a la titular María Matilde de la Guardia.

Artículo segundo: Nómbrase a Vilma Aldrete, Estenógrafa de 3ª Categoría en el Ministerio

de Gobierno y Justicia, por el término de un mes de vacaciones concedidos a la titular Ildaura Tejada por Resuelto 239 de 5 de mayo de este año. La señorita Tejada no hizo uso de las vacaciones en la fecha indicada por razones de servicio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del 1° de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

DECRETO NUMERO 326

(DE 27 DE JULIO DE 1959)

por el cual se hace unos nombramientos interinos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Gladys B. de Vergara, Oficial de 6ª Categoría por el término de dos meses de vacaciones concedidos a la titular Claudina Coronado por Resueltos N° 10 de 11 de enero de 1958 y 566 de 18 de diciembre del mismo año.

Artículo segundo: Nómbrase a Angela de Rodríguez, Oficial de 5ª Categoría por el término de dos meses de vacaciones concedidos a la titular Angela Sáenz por Resueltos Nos. 32 de 19 de enero de 1959 y 290 de 4 de julio del mismo año.

Artículo tercero: Nómbrase a Rosa Alcedo Pérez, Oficial de 6ª Categoría por el término de dos meses de vacaciones concedidos a la titular Isobel González por medio de Resueltos Nos. 32 de 19 de enero de 1959 y 384 de 28 de julio del mismo año.

Artículo cuarto: Nómbrase a Bélgica Brown, Cartero de 2ª Categoría por el término de dos meses de vacaciones concedidos a la titular Paula Escobar Rodríguez por Resueltos Nos. 189 de 2 de abril de 1958 y 245 de 9 de mayo de 1959.

Artículo quinto: Nómbrase a Rosa Vivar de Sasso, Oficial de 5ª Categoría por el término de

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2812****OFICINA:**Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES****Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11****PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**
SUSCRIPCIONES:**Mínima:** 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO****Número suelto:** B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

des meses de vacaciones concedidos a la titular Luisa de Seally por medio de Resueltos Nos. 6 de 8 de enero de 1958 y 23 de 23 de enero de 1959.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de agosto de 1959.

Las personas reemplazadas no hicieron uso de esas vacaciones por razones de servicio, tal como lo ha informado el Director de Correos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.**DECRETO NUMERO 327****(DE 27 DE JULIO DE 1959)**

por el cual se nombra en interinidad un empleado de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Pura C. de Caido, Oficial de 5ª Categoría por el término de un mes de vacaciones concedido a la titular Julieta Cornejo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del 1º de agosto de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.**DECRETO NUMERO 328****(DE 27 DE JULIO DE 1959)**

por el cual se hace dos nombramientos interinos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Idalia Martínez, Oficial de 5ª Categoría por el término de dos

meses de vacaciones concedidos a la titular Ana María Despaigne.

Artículo segundo: Nómbrase a Dora de Cervantes, Peón de 4ª Categoría por el término de dos meses de vacaciones concedidos al titular Santiago Gutiérrez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del 1º de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.**DECRETO NUMERO 329****(DE 27 DE JULIO DE 1959)**

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Fermína Magallón, Telefonista de 8ª Categoría en el Potrero, en reemplazo de María de Jesús Bermúdez, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.**Ministerio de Educación****CORRIGESE UN DECRETO****DECRETO NUMERO 400****(DE 30 DE AGOSTO DE 1957)**

por el cual se corrige los Decretos Nos. 124 y 171.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Corrígese el Decreto No. 124 del 16 de abril de 1957, en el sentido de nombrar a Julio R. Solís R., como Maestro con servicio especial en la Frontera en la Escuela Paso de Canoas Abajo, Provincia Escolar de Chiriquí.

Artículo segundo: Corrígese el Decreto No. 171 del 7 de mayo de 1957, en el sentido de nombrar a Nelva Virginia Barrios P., como Maestra con servicio especial en la Frontera en la Escuela Boca de Cupe, Provincia Escolar del Darién.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 401**

(DE 30 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se nombran Maestros interinos en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos, en la Provincia Escolar de Chiriquí, así:

Andrea Araúz de Vial, para la Escuela República Francesa, en reemplazo de Edisa B. de Arias, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Gladys Vázquez C., para la Escuela Tolé, en reemplazo de Yolanda M. R. de Reyes, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Beatriz Fonseca, para la Escuela Las Lajas, en reemplazo de Dioselina R. de Chichaco, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Jilma de Gracia, para la Escuela Boquerón, en reemplazo de Jilma Hurtado de Chaves, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Artículo segundo: Nómbrase a Josefa Blanco, Maestra con servicio especial en la Frontera en la Escuela Breñón, en reemplazo de Querube G. de Cedeño, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Artículo tercero: Nómbrase a Thelma Brenes de Ponce, Maestra de Educación para el Hogar de Segunda Categoría, interina hasta finalizar el año escolar 1957-58, en la Escuela El Retiro, por aumento de matrícula.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 402

(DE 30 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se nombra un Maestro interino en la Provincia Escolar de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Norma E. McAlman B., Maestra de Grado de Primera Categoría, interina, en la Escuela Capellanía, en reemplazo de Inés S. de Meneses, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR U. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 437**

(DE 20 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la terminación de la Escuela de Santa Fé, así:

Alfonso Cisneros, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Ramón Calderón, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Santos Castillo, Albañil Subalterno de 1ª Categoría.

Octavio Cordillo, Albañil Subalterno de 1ª Categoría.

Plinio Rodríguez, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Herminio Rodríguez, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Jerónimo Tejada, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Gregorio Palma, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de mayo del año en curso por el término de seis (6) meses, y los sueldos serán cargados al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 34**

(1º DE JUNIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Ingeniero Jorge E. Vázquez, Jefe de Sección de 1ª Categoría, en la Escuela de Agricultura del Instituto Nacio-

nal de Agricultura, Divisa, en reemplazo del Profesor Benjamín Herrera, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 113
(DE 8 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Raquel Núñez, Auxiliar de 4ª Categoría en el Hospital Santo Tomás, Departamento de Auxiliares de Enfermeras, en reemplazo de Ricardo Baena, quien había sido nombrado para llenar vacante, a partir del 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 114
(DE 8 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Previsión Social, Sección de Servicios Auxiliares.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Graciela Díaz González, Trabajadora Social de 2ª Categoría, en el Departamento de Previsión Social, Sección de Servicios Auxiliares, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de febrero de 1957 y se imputa al Artículo 1115 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CREASE UN PUESTO

DECRETO NUMERO 115
(DE 8 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se crea un puesto en el Departamento de Salud Pública, Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase un puesto en el Departamento de Salud Pública, Hospital Nicolás A. Solano, así:

1 Jefe de Sección de 4ª Categoría, Departamento de Dietética B/. 150.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Febrero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día cinco (5) de julio de 1960, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro e instalación de cerca de malla "cyclone" en la Escuela República del Ecuador, ubicada en la Barriada de Bethania, de esta jurisdicción.

Con la respectiva proposición debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo en concepto del impuesto sobre la Renta e indicarse además el número de la Patente Comercial.

Los planos y especificaciones respectivas, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de B/. 5.00 o como garantía de devolución, en cheque certificado o de gerencia a favor de "Obras Públicas, Depósitos de Planos y Especificaciones".

Panamá, 26 de mayo de 1960.

RICAURTE BETHANCOURT,
Viceministro, Encargado del Ministerio
de Obras Públicas.

(Tercera publicación)

TESORERIA MUNICIPAL DE COLON

CONCURSO DE PRECIOS

El día 30 de junio de 1960, a las 11 a. m. en el Despacho del Tesorero Municipal de Colón, se abrirán las propuestas que se hagan para dar en arrendamiento, al mejor postor, varios locales del Matalero y Zahurda. Las propuestas deben venir en papel sellado con

estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple acompañada del paz y salvo Municipal y el 10% de la suma básica total del remate.

En el Despacho del Tesorero Municipal se dará a los interesados cualquier información que se necesita sobre este Concurso de Precios.

Colón, 30 de mayo de 1960.
(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para adquisición e instalación de Equipos de Rayos X para el Hospital General de la Caja de Seguro Social

Hasta el lunes día 11 de julio próximo a las 10:15 de la mañana en el Despacho del Director General, se recibirán y abrirán propuestas para adquisición e instalación de los equipos de Rayos X que se instalarán en el Hospital de la Caja de Seguro Social.

El pliego de cargos y el de especificaciones técnicas con sus planos, serán entregados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras 3er. piso Edificio de Administración, durante las horas hábiles de trabajo.

El original de la propuesta deberá ser presentado en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia, las dos copias en papel simple.

Panamá, 9 de junio de 1960.

José Luis Rubio,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 245, Asiento 61.626 del Tomo 280 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Edgewater International Corporation";

Que al Folio 132, Asiento 86.351 del Tomo 393 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"El suscrito, accionista de "Edgewater International Corporation", tenedora y dueña de todas las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto de la sociedad, por el presente consiste a la disolución de dicha sociedad".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 1165 de mayo 31 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es junio 2 de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día de hoy 4 de junio de 1960.

J. E. BARRIA A.,

Director General del Registro Público.

L. 5083

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintitres (23) de junio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en este juicio especial, que se describe así:

Un camión "Ford 600", de dos toneladas, Modelo 1956, Motor N° F6026E21584.

Servirá de base para el remate la cantidad de dos mil doscientos noventa balboas con ochenta y tres centésimos (B/. 2,290.83).

Serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base, y si no se presentan postores por esa cantidad, se hará al día siguiente por cualquier suma que se ofrezca, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% por ciento como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana del día señalado hasta las cuatro de la tarde, pues de esa

hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 27 de mayo de 1960.

Félix A. Morales,
Secretario.

L. 5185

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que la señorita Emelia Valderrama, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, maestra de escuela Primaria, vecina del Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal N° 2 AV-38-677, mediante poder otorgado al Licenciado Rodrigo Zúñiga, solicita a esta Administración de Rentas Internas, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, situado en Río Grande, jurisdicción del Distrito de Penonomé, de la Provincia de Coclé, dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera Interamericana; Sur, José de Gracia Fernández; Este, Camino de Río Grande a El Cope, Oeste, Zanja El Olivo, con una superficie de dos hectáreas con nueve mil trescientos veintisiete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados (2 Hect. 9327 m2. 50 d2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considera perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copias del mismo, se le da a la parte interesada, para que a sus costas las haga publicar tres veces consecutivas en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día tres de mayo de mil novecientos sesenta, a las nueve de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 5123

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público por este medio,

HACE SABER:

Que en memorial fechado el veintisiete de enero del corriente año, el Lic. Rubén Angulo, como apoderado especial de Arturo Díaz Uroña, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, natural del Corregimiento de La Palma, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, con residencia en la ciudad de Panamá, cedula número 7-9-113, ha solicitado ante este Tribunal Justificación de Posesión de una casa de dos pisos que tiene construida en la acera Oeste de la Calle Central del Corregimiento mencionado, de la cual viene en posesión desde hace mas de tres años, construida de paredes de bloques de cemento, techo de zinc y maderas labradas, piso de mosaicos, debidamente pintada, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, solar de Eugenio Batista y mide en línea recta veinticinco (25) metros; Sur, casa de Herlinda Denis de Díaz y mide en línea recta veinticinco (25) metros; Este, calle Central y mide en línea recta diez (10) metros y Oeste, con el correspondiente fondo de patio y mide en línea recta diez (10) metros, lo que da un área total de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados, y con un valor de dos mil balboas (B/. 2000.00).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1897 del Código Judicial, reformado por el artículo 17 de la Ley N° 1 de 1959, se fija este edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, para que todo el que se crea con derecho en el inmueble descrito se presente a hacerlos valer y conia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, febrero 22 de 1960.

El Juez,

MANUEL DE J.S. VARGAS D.

El Secretario,

Melquíades Vázquez D.

L. 1690

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Magistrado Ponente cita y emplaza a Ardino Marmolejo, natural de Colombia, mayor de edad, para que comparezca a este Despacho dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, el veintinueve (21) de agosto de 1959, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara con lugar a seguimiento de causa, por la vía en que interviene el Jurado, contra Ardino Marmolejo varón, colombiano, mayor de edad, sin otro dato de identificación, por el delito genérico de homicidio intentado de que trata el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal en relación con el Título V, Libro I, de la citada excerta legal, y por desconocerse su paradero actual se dispone emplazarlo conforme el procedimiento que señala el Capítulo VI, Título V, Libro III del Código Judicial. Imprimasele a este juicio la tramitación propia de su clase. Fundamento de derecho; artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Jaime O. de León.—Carlos Guevara.—Marcos Sucre C.—Carlos Vaccaro L.—Temístocles de la Barrera.—Francisco Vásquez G., Secretario".

Se advierte al procesado Ardino Marmolejo que debe comparecer a este Despacho dentro del término concedido y que de no hacerlo así, dicho auto quedará notificado legalmente para todos los efectos y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de rebeldía.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y policivo la obligación en que están de perseguir y capturar al enjuiciado Ardina Marmolejo, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al enjuiciado Ardino Marmolejo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana de hoy, veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y copia del mismo será enviada al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Ponente,

JAIME O. DE LEÓN.

El Secretario interino,

Santander Casís.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto emplaza a Miguel Angel Romero Castillo, panameño, soltero, de 21 años de edad, sin cédula de identidad personal, hijo de Miguel Angel Romero y María de la Luz Castillo, con residencia desconocida en la actualidad, para que en el término de diez (10) días contados desde la publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal, a notificarse de la resolución que seguidamente se transcribe y cumpla la pena a él impuesta como reo del delito de "apropiación indebida":

"Juzgado Sexto Municipal.—Panamá, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.

El Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito Ramo Penal, por medio del fallo dictado el veinte de abril actual, Confirma la sentencia condenatoria dictada por este Tribunal el día doce de febrero próximo pasado, mediante la cual se condena a Miguel Angel Romero Castillo, de generales conocidas en autos, a la pena principal de un mes de reclusión y al pago de la multa de veinte balboas (B/. 20.00) a favor del Tesoro Nacional y de los gastos procesales, como reo del delito de Apropiación indebida en perjuicio del "Salón Bahía".

Como se observa que el citado Romero Castillo es reo ausente, se ordena notificar esta resolución por medio de Edicto.

Remítanse copias debidamente autenticadas, de las partes resolutive de las sentencias de primera y segunda instancias, al señor Inspector General de la Policía Secreta Nacional para los fines legales consiguientes, y al señor Administrador General de Rentas Internas para lo de su incumbencia. Para que se cumpla la pena, ofíciase a las autoridades políticas respectivas, para que se efectúe la captura.

Después de cumplido lo anterior, anótese su salida en el L. R. respectivo.

Notifíquese.—Waldo E. Castillo.—Alonso Becerra, Secretario".

Se advierte al reo Romero Castillo, que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la citada resolución.

Se excita a las autoridades del orden público y judicial de la República, para que notifiquen al reo, el deber en que está de recurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que notifiquen el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy seis de mayo de mil novecientos sesenta, y se remite un ejemplar al señor Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco veces consecutivas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

El Juez,

WALDO E. CASTILLO.

El Secretario,

Alonso Becerra.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Emilio Antonio Correa Nieves, por el delito de hurto, natural de Venezuela, de 30 años de edad, soltero, jornalero, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, 19 de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Emilio Antonio Correa Nieves, natural de Venezuela, de 30 años de edad, soltero, jornalero, por el delito de hurto que define y castiga el Título XIII, Capítulo I del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra, emplácese a Correa Nieves de conformidad con lo que dispone la Ley 1ª de 20 enero de 1959 en su artículo 17. Oportunamente se señalará la fecha de audiencia.

Asimismo sobresee definitivamente en favor de Tomás Lara Guardia quien fuera indagado en este proceso, ya que no se ha probado su intención dolosa en empuñar las prendas que se le decomisaron.

Cópiase, notifíquese y consúltase el sobreseimiento. —(Fdos.) José Tereso Calderón Bernal, Juez Segundo del Circuito.—Antonio Ardines I., Secretario".

Se advierte al encausado Correa Nieves, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Correa Nieves el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiera a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Correa Nieves,

bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Dado en Colón, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretaroi,

Antonio Ardines I.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a José Eulogio Torres Pardo, por el delito de estafa, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de estafa.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinte de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Eulogio Torres Pardo de generales desconocidas en el proceso, por el delito de estafa que define y castiga el Libro II, Título XIII, Capítulo III del Código Penal, y mantiene la detención decretada en su contra.

Tiene derecho a nombrar defensor y se le concede el término de cinco días para aducir las pruebas que estimen las partes hacer valer en el juicio oral de esta causa, cuya fecha se señalará oportunamente.

Emplácese al procesado según la Ley.
Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) José Tereso Calderón Bernal, Juez Segundo del Circuito—Antonio Ardines I., Secretario".

Se advierte al encausado Torres Pardo, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado José Eulogio Torres Pardo el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Torres Pardo, bajo pena de ser Juzgado como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (2) veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Dado en Colón, a los veintin días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretaroi,

Antonio Ardines I.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Larinton Antonio Launsett, varón, mayor de edad, soltero, mecánico, natural del Distrito de Colón, y vecino del de Panamá, sin cédula de identidad personal, pero tiene hecha la solicitud, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, para ser notificado personalmente, del auto encausatorio proferido en su contra, que se le si-

gue por el delito de hurto, y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Los Santos, diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en causa criminal como infractores del Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal, el primero de ellos, o sea Juan Sebastián Clark, de 29 años de edad, soltero, chofer, natural del Distrito de Panamá, vecino de este Distrito y con residencia en esta ciudad y constancia de solicitud de cédula de identidad personal; Domingo Luis Montenegro de 36 años de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de Las Tablas, con residencia en el Cocal de ese Distrito, y con constancia de solicitud de cédula de identidad personal, como infractores del Título XIII, Capítulo VI, del Código Penal; y Larinton Antonio Launsett, de 28 años de edad, soltero, mecánico, natural del Distrito de Colón, vecino del de Panamá y de tránsito por esta ciudad, y con constancia de solicitud de cédula de identidad personal, como infractor del Título XIII, Capítulo VI, Libro II del mismo Código Penal, y se les decreta detención preventiva. Señálase las horas de nueve o diez de la mañana del día veinticinco de marzo próximo venturo, para que tenga verificativo la vista oral de la causa, teniendo las partes el término de cinco días para aducir las pruebas que a bien tengan. Todo de acuerdo con el señor Personero Municipal. Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) José M. Acevedo G., Juez Municipal.—Isabel Marina Camero, Secretaria".

"Juzgado Municipal del Distrito.—Los Santos, cinco de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos el informe Secretarial que precede, se ordena que por Secretaría, se proceda hacer la notificación en el presente caso, en la forma que establece el art. 2340 del Código Judicial. En consecuencia, fórmulase el edicto emplazatorio correspondiente, copia del cual debidamente autenticado, debe enviarse al Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco veces consecutivas. Por recibidos dichos periódicos y vencido el término de Ley, procédase a señalar fecha nuevamente para la audiencia oral, nombrándole un defensor de ausente, (Defensor de Oficio) para que lo represente en el mismo juicio. Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término de doce días a hacer valer sus derechos, este juicio terminará con todos los agravantes legales en su contra.

Cumplase.—(Fdos.) José M. Acevedo G., Juez Municipal.—Isabel Marina Camero, Secretaria".

Para que sirva de formal notificación al señor Larinton Antonio Launsett, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho hoy ocho de abril de mil novecientos sesenta y copia del mismo será remitido al Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco (5) días consecutivos.

El Juez Municipal,

JOSE M. ACEVEDO G.

La Secretaria,

Isabel Marina Camero.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 47

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza a Fermín Camarena Castillo y Cándido Sánchez, de generales y paradero desconocidos en autos, y quienes fueron vecinos de la población de Almirante, por infractores de disposiciones legales del Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto; para que en el término de diez (10) días se presenten a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio que fue dictado en su contra por el delito arriba mencionado.

El término corre desde la última publicación del presente Edicto en la "Gaceta Oficial".

Y el texto de la resolución en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, veinte de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra los sindicados Pablo Camarena Castillo, panameño, de diez y nueve años de edad, sin oficio, con residencia en Almirante, soltero y detenido en la Cárcel Pública de este Circuito; Adriano Ortega Cruz, panameño, de veintidos años de edad, casado, agricultor, empleado del ferrocarril de la Chiriquí Land Company de esta división y sin cédula de identidad personal; de los ausentes Fermín Camarena Castillo y Cándido Sánchez, de generales desconocidas en autos y quienes fueron vecinos de la ciudad de Almirante, por infractores de disposiciones legales del Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto.

Se decreta formal prisión de los demás procesados, con excepción de Pablo Camarena Castillo que ya está detenido; y como éste aparece ser menor de edad, se le nombra desde ahora al defensor de oficio para que lo asiste en el juicio.

Los demás al ser notificado de este auto, indicarán la persona habilitada que quieran las defiendan en esta causa.

A su debido tiempo se señalará fecha para la audiencia pública, en virtud de que los procesados Fermín Camarena Castillo y Cándido Sánchez, permanecen como reos ausente; debiéndoseles por eso hacer la notificación de este proveído, por medio de Edicto Emplazatorio.

Disponen las partes de cinco días para que presenten las pruebas de que quieren valerse en el juicio oral.

En cuanto a Víctor Ortega Cruz, por haber constancia de que no participó en el hurto, se sobresee definitivamente a su favor de acuerdo con el original 3º del Artículo 2135 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) El Juez, Aniceto Cervera.—La Secretaria, Librada James".

Se advierte a los procesados Fermín Camarena Castillo y Cándido Sánchez, que si no comparecen a este Tribunal en el término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Y se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de los ausentes, so pena de ser juzgado como encubridores del mismo delito por el cual se les procesa, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 1996 del Código Judicial.

Y para que le sirva de formal notificación a los citados, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término mencionado, contados desde la última publicación del mismo en la "Gaceta Oficial", por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

El Juez Segundo,

ANICETO CERVERA.

La Secretaria,

Librada James.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60-1

Quien firma, Fiscal del Circuito de Darién, por este medio cita y emplaza a Ciro García, de generales y domicilio desconocidos, para que se presente a esta Agencia del Ministerio Público con el término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", a recibir indagatoria en las sumarias que se instruyen en esta Fiscalía y en las que aparece como sindicado del delito de "falso testimonio" en daño de Ceferino de León. Lo que se ha dispuesto en atención a lo prescrito en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley número 1º de 20 de enero de 1959.

Para que sirva de formal notificación de este Edicto, se le fija hoy siete de abril de mil novecientos sesenta,

en lugar visible de la Secretaría de esta Fiscalía y copia del mismo se remitirá al Ministerio de Gobierno y Justicia, con solicitud de que se le haga publicar en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

El Fiscal,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Alfredo Bedoya R.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El Juez, Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto. Emplaza a Rafael Jiménez, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra por el delito de tentativa de violación carnal en daños de Albertina Saldaña. El auto de proceder en su parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, diez y ocho (18) de abril de mil novecientos sesenta (1960) Auto Nº 586.

Vistos:

A mérito de estas consideraciones el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre juicio criminal contra Rafael Jiménez, de generales desconocidas y cuyo paradero actual se desconoce, por el delito genérico de tentativa de violación carnal o infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro I, del Código Penal y le decreta detención preventiva.

Se le emplaza para que venga al Despacho a estar a derecho en este juicio en término legal, de lo contrario se decretará la rebeldía y entonces el juicio continuará solo con un defensor de ausente. Oportunamente se fijará fecha para la vista oral.

Derecho; Artículo 2147 y 2340 del Código Judicial etc. Cópiase, notifíquese y publíquese.—(Fdos.) Ernesto Rovira, Juez Segundo del Circuito.—C. Morrison, Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento el procesado se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy veinte (20) de abril de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez Segundo del Circuito,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente Edicto, cita, y emplaza al señor Francisco Cumbra, cuyo paradero se desconoce e ignora, para que en el término de diez días (10), contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial" comparezca al Despacho de la Personería, para que rinda declaración indagatoria en el juicio criminal que se le adelanta en este Tribunal investigador por el delito de hurto de ganado vacuno mayor.

Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán, todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos sesenta (1960).

El Personero Municipal,

CRISTOBAL JAEN.

El Secretario,

Raúl Guerra E.

(Cuarta publicación)